



RESOLUCIÓN No. 896 DE 2018

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2018

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus Competencias Constitucionales y Legales en especial las consagradas en el artículo 305 de la Constitución Políticas; Decreto 1567 de 1998; Ley 909 de 2004; Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que en aplicación de los programas de modernización y fortalecimiento institucional que ha desarrollado el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Gobernación del Departamento de Arauca, debe ejecutar programas que contemplen el Talento Humano, como el activo más importante que posee una organización permitiendo una visión armónica de la Gerencia Pública del Recurso Humano Estatal. Esta política se debe reflejar en el Plan de Bienestar Social, el cual se traduce como una herramienta de apoyo a la gestión administrativa que pretende crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo se busca elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora, enmarcado en la Ley No. 909 de 2004, y en el Decreto Ley No. 1567 de 1998.

Que la Ley 909 de 2004 establece en el parágrafo de su artículo 36... "con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que la desarrollen."...

Que el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998, señala como imperativo legal que... "Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente decreto ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos."...

Que los Planes de Incentivos y Estímulos constituyen un componente del Bienestar Social Laboral cuya finalidad es la de motivar en términos de eficiencia y eficacia el desempeño institucional de los Servidores Públicos. Es así como en el artículo 69 del Decreto 1227 de 2005 se invoca como una obligación a cargo de las Entidades Públicas la organización de Programas de Estímulos e Incentivos, en los siguientes términos: ... "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social."...

Que el sistema de estímulos se establece con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los servidores públicos de la entidad en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que a su vez, el Artículo 76 de la precitada norma señala:... "Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades."...; así mismo, en el artículo 77 se establece que... "El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos



RESOLUCIÓN No. 896 DE 2018

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2018

institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.”...

Con fundamento en las anteriores consideraciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase para la Gobernación del Departamento de Arauca actividades en las áreas familiar y cultural, del deporte, la Recreación y del área social, dirigidas a los funcionarios como Plan anual de Bienestar Social, así:

- ✓ **ÁREA FAMILIAR-CULTURAL:** Comprenden las actividades que involucran a las familias, van dirigidas principalmente a la celebración del día de los niños y la realización de una jornada de bienestar por la temporada Decembrina y final de año, en la que se procura hacer muy ameno el evento para los hijos de los funcionarios, propiciándoles un ambiente de mucha diversión.
 - Celebración del día del Niño (Halloween)
 - Entrega Bono o regalo de Navidad para los hijos de los funcionarios menores de doce (12 años) de edad.
 - Actividades orientadas al personal Prepensionado para fortalecer los lazos entre sí mismos y los sistemas de proximidad: familia, amigos, vecinos, grupos culturales, sociales o de ocio.

- ✓ **AREA DE DEPORTE.** El objetivo primordial es el desarrollo de habilidades deportivas en medio de una sana competencia y de esparcimiento, como complemento a la labor diaria, a la conveniente utilización del tiempo libre y a la formación integral de los funcionarios, lo cual mejorará varios sistemas cardiovascular, respiratorio, inmunológico.

Estas actividades ayudarán a fortalecer el estado físico y mental de cada uno de los funcionarios, generando comportamientos de integración, respeto, tolerancia hacia los demás y sentimientos de satisfacción en el entorno laboral y familiar.

- Rumbaterapias
- Jornada Estilos de Vida saludable
- Olimpiadas Internas
- Actividades de aprovechamiento de tiempo libre en coordinación con COLDEPORTES Arauca
- Gimnasio subsidiado con COLDEPORTES

- ✓ **AREA RECREACION.** El área de recreación tiene por objeto desarrollar actividades que estimulen la sana utilización del tiempo libre de los funcionarios, sus hijos y su núcleo familiar entendido como lo define el Decreto Ley 1227 de 2005, brindando momentos de esparcimiento, recreación e integración.



RESOLUCIÓN No. 896 - 134
DE 2018

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2018

La recreación debe actuar como instrumento de equilibrio en la vida del trabajador, propiciando el reconocimiento de sus capacidades de expresión, imaginación y creatividad conducentes a lograr su participación, comunicación e interacción en la búsqueda de una mayor socialización y desarrollo.

Las actividades que se desarrollaran en el 2018 son:

- Pausas activas
 - Juegos para los servidores públicos (Ping Pong, Rana, Dominó, Ajedrez, Mini Tejo, Arma todo)
 - En las actividades que se programen para los funcionarios se integrará la recreación
 - Talleres lúdicos dirigido a personal prepensionado
 - Ocupación de tiempo libre con actividades de promoción y prevención de salud
- ✓ **AREA SOCIAL Y DE RECONOCIMIENTO.** Con la realización de las actividades de tipo social, se pretende establecer nuevos y mejores niveles de participación, y lograr integración, confianza y afianzamiento de las relaciones interpersonales en los diferentes espacios.

En la Administración, se propenderá por la conmemoración de fechas especiales, que tengan reconocimiento a la labor de los servidores públicos, promoviendo la integración y el sano esparcimiento.

PROGRAMAS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL: Se desarrollarán las siguientes actividades:

- **CELEBRACIÓN DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER: 8 DE MARZO,** fecha institucionalizada, que se realiza un homenaje a las mujeres de la Gobernación del Departamento de Arauca.
- **DIA DE LA SECRETARIA: 26 DE ABRIL.** Se constituye en una ocasión propicia para dar testimonio de lealtad, abnegación y laboriosidad, virtudes que sin duda alguna caracterizan a las secretarías de la Gobernación del Departamento de Arauca.
- **DIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO: 1° DE MAYO.** En honor a todos los hombres y mujeres que con su labor diaria buscan un mejor futuro y hacer crecer a la sociedad.
- **DÍA DE LA FAMILIA: 8 DE JUNIO.** Actividad de integración del Servidor Público con su núcleo familiar.
- **DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO: 27 DE JUNIO.** De acuerdo a las directrices de Departamento Administrativo de la Función Pública se exaltarán a los mejores funcionarios, se realizaran jornada de reflexión institucional fortaleciendo el sentido de pertenencia, eficiencia adecuada para la prestación de un mejor servicio. El Día Nacional del Servidor Público, establecido 27 de junio de cada año, de acuerdo al Decreto 2865 de diciembre 10 de 2013.
- **DIA DEL LLANERO: 25 DE JULIO.** Institucionalizado por la Asamblea Departamental.
- **SEMANA DE LA SALUD: MES DE AGOSTO**
- **CELEBRACIÓN DEL AMOR Y LA AMISTAD: MES DE SEPTIEMBRE**

Gje
MP



RESOLUCIÓN No. **896** DE 2018

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2018

- **CELEBRACIÓN NOVENAS NAVIDEÑAS: MES DE DICIEMBRE**
- **CELEBRACIÓN CENA NAVIDEÑA: 20 DE DICIEMBRE**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase para los funcionarios de la Gobernación del Departamento de Arauca como Plan anual de Incentivos y Estímulos los siguientes:

- ✓ **INCENTIVOS PECUNIARIOS.** La Administración Departamental en Acuerdo Laboral suscrito con SINTRARAUCA, reconoce por una vez al año a sus servidores públicos e hijos un bono Educativo, por formación Técnica, Profesional y Especialización y reconoce a SINTRENAL la suma de cincuenta y tres (53) salarios mínimos mensuales legales vigentes por concepto de "Incentivos para hijos y empleados públicos de la Gobernación de Arauca".
- ✓ **INCENTIVOS NO PECUNIARIOS.** La Administración Departamental incluirá dentro de sus planes específicos de incentivos no pecuniarios los siguientes:
 - El día del Servidor Público se hace la elección del Mejor Empleado de Carrera Administrativa y del Mejor Empleado de Libre Nombramiento y Remoción
 - Conceder un (1) día hábil de permiso remunerado en la fecha de cumpleaños de cada uno de los funcionarios de la Administración Departamental, con el propósito de que compartan con su familia el día de su cumpleaños
 - Traslados
 - Encargos
 - Comisiones
 - La administración otorgará permisos especiales para que los empleados puedan adelantar sus estudios, presentando solicitud a la Secretaria General y Desarrollo Institucional – Talento Humano.

ARTICULO TERCERO: Que existe en el presupuesto de la actual vigencia fiscal el rubro para cubrir la inversión de Bienestar Social y Estímulos de nuestros servidores, 03122014 BIENESTAR SOCIAL por un valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$164.000.000.00) MONEDA CTE.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **09 ABR 2018**.


RICARDO ALVARADO BESTENE
 Gobernador de Arauca **#638/2018**

Revisó: Dra. Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional
 Elaboró: Inga. Ruth Fabiola Murillo Parra, Profesional Especializado



